



**PRO
VEA**



**DERECHO
A LA
SEGURIDAD
SOCIAL**

2025

enero / diciembre

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela

Derecho a la seguridad social

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra previsión social.

Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Medidas, controles y garantías adoptadas por el Estado

Recursos presupuestarios

El análisis del Derecho a la Seguridad Social, por su complejidad, no debe hacerse desde una sola perspectiva, sino tomando en cuenta todos los elementos (demográficos, económicos y el diseño de políticas públicas) que permitirán comprender el escenario actual desde un enfoque basado en los derechos humanos. Es por ello que la revisión de recursos presupuestarios es un elemento clave, pues permite determinar con cifras la magnitud de las acciones del gobierno para el cumplimiento de los proyectos asumidos.

Una de las particularidades de la Ley de Presupuesto de la Nación 2025 es que los instrumentos legales en materia financiera —entiéndase: Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero, Plan Operativo Anual y Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero— fueron realizados a través de

una Consulta Popular Nacional¹, en más de 100 mil asambleas populares². Tal acción fue ejecutada en el marco de la Ley Orgánica del Poder Popular³, la cual incluye el mecanismo de presupuesto participativo, que se define como:

“Mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas proponen, deliberan y deciden sobre la formulación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos públicos, con el propósito de materializar los proyectos que permitan el desarrollo de las comunidades y el bienestar social general”⁴.

Este mecanismo, lejos de ser una instancia de planificación pública que logre la integración de las demandas de las comunidades organizadas en la definición de las políticas públicas, concentra el poder en el Estado o gobierno, en cuanto a la planificación y la asignación de recursos. La integración de las comunidades no es vista desde una política general del Estado de manera desconcentrada y descentralizada.

Por tal motivo, Delcy Rodríguez, vicepresidenta del gobierno de Nicolás Maduro, señaló que

“esta ley, lo hemos venido ratificando, no la hicimos en una oficina de planificación en el Ministerio de Finanzas, no. Esta es una ley que se realizó con las bases del pueblo, en el proceso de consulta popular. En más de 100.000 asambleas donde se tomaron los lineamientos esenciales para lo que

1 Consulta realizada el 21 de abril de 2024, donde 4.500 proyectos comunitarios fueron sometidos a votación por el Poder Popular.

2 Venezolana de Televisión: 10+1 Presupuesto de la nación 2025 nace desde las bases del pueblo [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/10-discurso-delcy-rodriguez-durante-presentacion-proyecto-ley/>> Consulta del 17.12.25.

3 Gaceta Oficial N° 6.812 Extraordinario del 06.06.24.

4 Ley Orgánica del Poder Popular, artículo 8, numeral 12.

significa la formulación de políticas dirigidas a resolver el destino de las venezolanas y los venezolanos”⁵.

Bajo este precepto, el Presupuesto Nacional de 2025 fue de 906.459.117.540 bolívares, cuyo equivalente en moneda extranjera es de 22.661.477.939 dólares⁶. Al comparar con el monto presupuestario del año 2024, el incremento fue de 176.510.682.849 bolívares, lo que equivale a 2.200.644.012 dólares; sin embargo, con el contexto inflacionario que atraviesa el país, los montos presupuestarios decrecen en términos reales, es decir, un presupuesto de 7,27% con menos recursos.

Sobre la base de lo anterior, y como muestra del decrecimiento de los recursos a medida que se devalúa el bolívar, para el primer semestre del año en curso (3 de junio de 2025), el Presupuesto de la Nación

“equivalía a menos de la mitad de su monto original, es decir unos 9.315 millones de dólares, según la tasa oficial del Banco Central de Venezuela (BCV). Este monto del presupuesto también se traduce en unos 333 dólares por persona, usando como referencia la estimación de 28 millones de habitantes”⁷.

En relación con la inversión social —es decir, las inversiones que el Estado realiza para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y que está asociada al gasto en educación, vivienda, Seguridad Social, salud, cultura,

5 Crónica Uno: Delcy Rodríguez presentó ley de presupuesto 2025 y la oposición asegura que ya está devaluado [en línea] <<https://cronica.uno/delcy-rodriguez-presento-ley-de-presupuesto-2025-y-la-oposicion-asegura-que-ya-esta-devaluado/>> Consulta del 17.12.25.

6 Transparencia Venezuela: Alza del dólar oficial redujo el presupuesto de Venezuela a menos de la mitad [en línea] <<https://transparenciave.org/alza-del-dolar-oficial-redujo-el-presupuesto-de-venezuela-a-menos-de-la-mitad/>> Consulta del 17.12.25.

7 Idem.

atención a la pobreza y otros servicios— cerca de 77,8%⁸ del presupuesto estuvo destinado a estos sectores.

A este respecto, el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló que:

“el 3 de diciembre de 2024, la Asamblea Nacional aprobó en primera lectura el proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2025. Según declaraciones oficiales, el 77,6% de los recursos asignados se destinaron a cubrir programas y proyectos de inversión y desarrollo social, incluyendo proyectos en materia de infraestructura, educación, salud, vivienda, seguridad, entre otros. El ACNUDH observó que el proyecto de ley no ha sido publicado, y que el presupuesto nacional no se ha hecho público desde 2017”⁹.

Así, este informe internacional confirma la falta de transparencia sobre los recursos de la administración pública nacional, aun existiendo una Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público.

Sobre lo concerniente al derecho a la Seguridad Social y las instituciones vinculadas, el presupuesto de 2025 fue proyectado en 20.395 millones de bolívares, similar al aprobado en 2024. De este monto, se estima que 12.716 millones de bolívares corresponden a beneficios de la Seguridad Social, únicamente pensionados. Como se verá más adelante, las diversas contingencias que aborda la Seguridad Social, y que no se refieren exclusivamente al grupo de pensionados y jubilados, no se atienden desde

⁸ Asamblea Nacional: Parlamento sanciona Presupuesto Nacional 2026 [en línea]. <<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/parlamento-sanciona-presupuesto-nacional-2026>>- Consulta del 17.12.25.

⁹ Consejo de Derechos Humanos: 59º período de sesiones. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, numeral 9 [en línea] 16 de junio-11 de julio de 2025 <<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5958-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>>- Consulta del 17.12.25.

hace varios años. Se ha reducido este derecho solo a la atención de pensionados.

A continuación, los recursos presupuestarios destinados para este sector:

Cuadro 1 Venezuela 2024-2025: Presupuesto para las instituciones de Seguridad Social y variación							
	Bs 2024	USD 2024	d/c* aportes para beneficios de la seguridad social-2024	Bs 2025	USD 2025	d/c* aportes para beneficios de la seguridad social-2025	Var real
IVSS	14.721	413	10.351	14.162,61	296,79	10.080,00	-34,99%
Cicpc	108	3	108	109,74	2,30	102,67	-31,48%
Ipsfa	2.139	60	1.999	2.324,53	48,71	2.256,41	-26,59%
Ipsasme	2.493	70	0	2.459,03	51,53	-	-33,35%
TSS	55	2	0	57,93	1,21	-	-28,27%
Incret	356	10	0	259,43	5,44	-	-50,79%
Inpsasel	290	8	290	277,27	5,81	277,27	-35,39%
Inass	284	0	0	745,15	15,61	-	77,41%
Total	20.446	566	12.748	20.395,69	427,40	12.716,35	163,45%

Fuente: Transparencia Venezuela / Elaboración propia.
Tipo de cambio 2025 Bs/\$ 47,72 del 03.12.2024.

Tipo de cambio 2024 Bs/\$ 35,6754.

Tasa de inflación considerada anual 2024, 48%.

Cifras en millones de bolívares y dólares, respectivamente.

*d/c: de los cuales.

En lo que atañe al Presupuesto, se observan diferencias que obedecieron a las razones descritas en líneas más arriba. La inversión social representó una parte significativa del Presupuesto, que ronda aproximadamente 70%; sin embargo, con la crisis inflacionaria y la devaluación, junto con las políticas sociales no efectivas, estos recursos no han generado bienestar social en la población.

En cuanto a la Seguridad Social, se ha destinado la mayor parte del gasto —o su totalidad— a pensiones y

jubilaciones, obviándose el resto de previsiones que debe tener todo ciudadano y que están incluidas en este derecho humano fundamental, que abarca desde su nacimiento, pasando por todas las contingencias y medios de vida hasta que fallece.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Ley del Presupuesto de la Nación es el instrumento más importante de la política fiscal del país, seguidamente se muestra un histórico de los recursos presupuestarios destinados a la Seguridad Social desde el año 2016. Se observan diversas variaciones que pueden obedecer, entre otras variables, a la política social, reconversión monetaria (ha habido tres reconversiones en la última década); pero también a premisas económicas como: nivel de inflación, Producto Interno Bruto (PIB), precio del barril de petróleo y otros aspectos de carácter macroeconómico.

Destaca en el Cuadro 2 cómo los recursos presupuestarios destinados a la Seguridad Social tuvieron un crecimiento entre 2016 y 2017, un aumento de 109.218.370,90 en miles de dólares; es decir, un crecimiento lineal que, en teoría, los gastos efectuados en 2016 tuvieron que proyectarse en 2017 y estimar los montos con ingresos ordinarios (los que provienen de fuentes tributarias y no tributarias) y extraordinarios (ingresos no recurrentes). Es necesario señalar que, en el plano económico de 2016, resaltan otros aspectos que incidieron en la economía: agudización en la escasez de alimentos y medicinas, y crisis de servicios públicos¹⁰; pero destaca también que luego de registrar la inflación más alta en 2015, el gobierno de Maduro anunció los Decretos de Emergencia Económica —publicados en la

10 En 2016, el gobierno de Nicolás Maduro implementó la reducción del horario laboral en oficinas de la administración pública, centros comerciales y hoteles como parte de un plan de racionamiento eléctrico, cuya causa fue atribuida a la sequía del fenómeno climático El Niño.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.214 Extraordinario del 14 de enero de 2016—, y parte de su articulado señala que los recursos excedentes del año fiscal anterior fueron sumados a 2016.

Luego hubo aumentos considerables de dichos recursos de 2017 a 2019; en ese sentido, debe tomarse en cuenta algunos elementos relevantes: qué provino de la renta petrolera, el precio del barril del petróleo, y factores sociales y económicos como los incrementos salariales, inflación y PIB, entre otros.

Para 2020 y 2021 se observa una irregularidad, dado que no se publicaron los presupuestos destinados a la Seguridad Social. Más allá de la opacidad, como dato importante está que para esos años Venezuela tuvo una caída significativa del PIB, afectando —una vez más— la situación de pensiones y jubilaciones.

Entre 2022 y 2025 se aprecia un crecimiento irregular, en donde se centró este derecho humano fundamental en una medida política y asistencialista determinada por los bonos “*Contra la Guerra Económica*”¹¹. De igual manera, la opacidad de la información en los datos oficiales ha sido una constante y, evidentemente, un obstáculo para determinar los recursos presupuestarios con exactitud. Otro aspecto limitativo han sido las inexistentes rendiciones de cuentas como Memorias y Cuentas de entes ministeriales e Informes de Gestión de entes adscritos que sirven de base para constatar lo planificado, ejecutado y presupuestado.

11 Bonificaciones mensuales entregadas a través del Sistema Patria, dirigidas a trabajadores activos, jubilados de la administración pública y pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela.

Cuadro 2
Venezuela 2016-2025: Presupuesto de la Nación,
de Inversión Social y de Seguridad Social

Año	Presupuesto		Inversión Social			Seguridad social	
	Bs	USD	Bs	% del Presupuesto	USD	Bs	USD
2016	1.548.574.118	245.805.415	1.105.681.920	71,40	175.505.066	237.423.000	37.686.190,5
2017	8.479.301.860	850.055.324	6.240.766.169	73,60	625.640.718	1.465.373.000	146.904.561,4
2018	36.102.059.000	10.762.000	26.173.992.775	72,50	7.805.450	6.800.000.000	568.419.292,8
2019	1.529.780.460	3.857.000	1.153.454.466	75,40	2.908.178	573.894.***	901,5
2020	252.018.000.000	5.442.652	191.281.662.000	75,90	4.130.973	Sin datos oficiales	-
2021	3.972.640.485.372	8.137.038	3.035.097.330.824	76,40	6.216.697	Sin datos oficiales	-
2022	62.379.455	13.443.848	47.907.422	76,80	10.324.875	2.333.129	502.829,5
2023	170.703.832	9.765.665	131.612.654	77,10	7.529.328	13.345.249	763.458,2
2024	729.948.434	20.460.833	564.980.088	77,40	15.836.685	20.162.000	565.151,3
2025	906.459.117	18.995.371	703.412.275	77,60	14.740.408	20.395.670	427.403,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) / Elaboración propia.

Cifras expresadas en miles de bolívares (Bs) y dólares (USD) respectivamente.

***solo créditos adicionales sin incluir los montos de los entes descentralizados de los organismos nacionales.

Bonos sociales desde un enfoque económico

Un asunto significativo de abordar es el alusivo a las bonificaciones sociales que constituyen el principal programa ejecutado por el gobierno nacional pese a que, como se ha descrito en informes anteriores, no conforman un conjunto de programas de protección social sino de asistencialismo, que no coadyuvan a reducir las brechas de desigualdad de la población beneficiaria y, mucho menos, con la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) instaurada en el país desde 2015. En referencia a este asunto, existen bonificaciones regulares que se adjudican a través del Sistema de Protección del Carnet de la Patria¹² y bonificaciones especiales que corresponden a efemérides o fechas eventuales importantes sometidas a discrecionalidad de las autoridades para otorgar o eliminar.

En lo que respecta a los bonos regulares — Hogares de la Patria, José Gregorio Hernández, Lactancia Materna, Parto Humanizado, 100% Amor Mayor, Economía Familiar y Cuadrantes de Paz —, es particular la situación de este período dado que no mantuvieron el comportamiento que había sido registrado en los años precedentes: muchos dejaron de ser adjudicados hasta mayo y otros desaparecieron, pese a que Delcy Rodríguez declaró que

¹² Sistema de Protección del Carnet de la Patria o Sistema Patria es la plataforma que funge como monedero digital y en donde se adjudican los bonos de los distintos programas sociales.

“en su mayoría, nuestro presupuesto va a la inversión social, pero cuando revisamos la partida de gastos, el 41% está dirigido a nuestro pueblo trabajador y al Sistema de Protección Patria, que ocupa 24% de esta partida”¹³.

Sobre la ejecución de ese 24% de recursos económicos destinados al Sistema de Protección Patria para 2025, se presenta el histórico de bonos asignados, desde 2018 hasta 2025, para los programas Hogares de la Patria, Parto Humanizado, Lactancia Materna y José Gregorio Hernández, que no han contribuido a cubrir contingencias como desempleo, enfermedad, discapacidad, entre otros, de los beneficiarios registrados en el Sistema Patria, y mucho menos a protegerlos socialmente.

En consecuencia, si se toma como referencia uno de los programas del cuadro 3, como Hogares de la Patria, se tiene en detalle el monto de las adjudicaciones que, en una comparación anual entre 2024 y 2025, por ejemplo, se aprecia que no aumentaron significativamente al ritmo de la inflación y no incidieron como soporte frente al agudo escenario económico, aun cuando han actuado como una medida paliativa para hacer frente a necesidades básicas relacionadas con alimentación y salud, principalmente.

¹³ Telesur. Venezuela destina casi el 80% del presupuesto 2025 a inversión social [en línea] <<https://www.telesurtv.net/venezuela-destina-casi-el-80-del-presupuesto-2025-a-la-inversion-social/>> Consulta del 25.12.25.

Cuadro 3
Venezuela 2018-2025: Histórico de montos asignados a programas del Sistema Patria
según fecha de actualización

Hogares de la Patria	2018 (septiembre)		2019 (octubre)		2020 (mayo)		2021 (julio)		2022 (diciembre)		2023 (noviembre)		2024 (noviembre)		2025 (mayo)	
	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)	Bs	USD (tasa BCV)
1 integrante	-	-	34.000	1,64	160.000	0,9	2.800.000	0,7	26,4	1,53	85,2	2,42	101	2,36	223	2,51
2 integrantes	360	5,89	50.000	2,41	224.000	1,26	3.500.000	0,88	33	1,91	106,5	3,03	126	2,95	279	3,14
3 integrantes	550	9	75.000	3,62	336.000	1,89	5.250.000	1,32	49,5	2,87	159,75	4,54	189	4,42	418,5	4,72
4 integrantes	740	12,11	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06	252	5,9	558	6,29
5 integrantes	930	15,22	125.000	6,03	560.000	3,15	8.750.000	2,2	82,5	4,78	266,25	7,57	315	7,37	697,5	7,86
6 o más integrantes	1120	18,33	150.000	7,23	672.000	3,78	10.500.000	2,64	99	5,73	319,5	9,09	378	8,85	837	9,44
Parto Humanizado	600	9,82	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06	42,71	5,9	558	5,99
Lactancia Materna	600	9,82	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06	42,71	5,9	558	5,99
José Gregorio Hernández	450	7,37	60.000	2,89	240.000	1,35	5.250.000	1,32	49,5	2,87	159,7	4,54	42,71	4,42	418,5	4,49

Fuente: Blog Patria / Elaboración propia.

Cuadro 4
Venezuela 2025: Monto de las adjudicaciones del programa Hogares de la Patria según número de miembros del hogar

Integrantes	Monto mensual en bolívares					USD (tasa BCV)				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1	124,8	139,2	153,6	168	223,2	2,37	2,38	2,38	2,39	2,51
2	156	174	192	210	279	2,96	2,97	2,97	2,98	3,14
3	234	261	288	315	418,5	4,45	4,46	4,46	4,48	4,72
4	312	348	384	420	558	5,93	5,95	5,95	5,97	6,29
5	390	435	480	525	697,5	7,41	7,44	7,44	7,47	7,86
6 o más	468	522	576	630	837	8,90	8,93	8,93	8,96	9,44

Fuente: Blog Patria / Elaboración propia.

De acuerdo con el Cuadro 3, la adjudicación a este programa se mantuvo hasta mayo, observándose que los montos no presentaron mayor variación. Si se toma en cuenta el costo de la Canasta Alimentaria Familiar¹⁴, para abril se situaba en USD 503,73 o su equivalente a tasa BCV del momento, de 45.335,73 bolívares. Aunado a eso, para el transcurso de los meses restantes, el aporte a cada beneficiario se redujo significativamente.

Cuadro 5
Venezuela 2025:
Bonos sociales asignados sin periodicidad fija

Bono	Fecha	Monto en Bs	USD (tasa del BCV)
Unión y Transformación	Del 20 al 25 de enero	260	4,72
Venezuela Imparable	Del 28 al 31 de enero	260	4,57
Futuro Brillante	Del 18 al 22 de febrero	290	4,66
Felicidad y Paz	Desde el 26 de febrero	290	4,51
Valentía y Patriotismo	Del 18 al 22 de marzo	320	4,79
Fuerza y Unión	Desde el 26 de marzo	320	4,65
Semana Santa 2025	Del 16 al 22 de abril	350	4,38
Desarrollo y Prosperidad	Del 25 al 30 de abril	350	4,14
Poder de Pueblo	Del 20 al 26 de mayo	465	4,91
Venezuela Nueva	Del 30 de mayo al 6 de junio	465	4,81

Fuente: Blog Patria / Elaboración propia.

14 Federación Venezolana de Maestros: Canasta Alimentaria Familiar. Abril 2025 [en línea] <<https://fрмаestros.org/canasta-alimentaria-familiar-abril-2025/>> Consulta del 25.12.25.

Cuadro 6
Venezuela 2025:
Adjudicaciones del programa Bono Único Familiar

Fecha	Monto en Bs	USD (tasa del BCV)
Del 3 al 13 de junio	1.455	14.95
Del 2 al 8 de julio	1.620	14.86
Del 4 al 11 de agosto	1.890	14.96
Desde el 2 al 8 de septiembre	2.220	14.85
Del 3 al 8 de octubre	2.700	14,74
Del 3 al 10 de noviembre	3.330	14.86
Del 2 al 10 de diciembre	3.705	14.97

Fuente: Blog Patria / Elaboración propia.

Al mismo tiempo, y en referencia a los dos cuadros preliminares (4 y 5), durante 2025 surgió el Bono Único Familiar que, se presume, viene a sustituir a muchos de los bonos no regulares que se otorgaban de acuerdo a cada efeméride o fecha eventual importante, puesto que estos no se anunciaron ni adjudicaron luego de mayo. Si se verifican las fechas de los cuadros que preceden, el Bono Único Familiar es la continuación de los bonos sin periodicidad fija o no regulares, lo que resulta ser una medida que no responde a los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, así como de control y seguimiento de subvenciones.

En cuanto al Bono de Guerra Económica, adjudicado a trabajadores activos y jubilados de la administración pública y a pensionados, numerosas fueron las denuncias sobre la reducción, retraso o despojo de esta bonificación. El presidente del sindicato de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Eduardo Sánchez, detalló que

“a los jubilados se les depositó el lunes 16 de junio un total de 11.200 bolívares, lo que significa una reducción de 800 bolívares con

*respecto al pago que se le hizo al personal activo, de 12.000 bolívares, el viernes 13 de junio*¹⁵.

Por su parte, el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Oriente, Ignacio Díaz, denunció que alrededor de 800 jubilados y pensionados del Núcleo Anzoátegui no recibieron la citada bonificación:

*“lo que recibieron los jubilados y pensionados fue la quincena, que varía entre 2 y 6 dólares, dependiendo de si es obrero, personal administrativo o profesor; pero el bono de guerra económica de 120 dólares no les fue cancelado, por supuestos problemas técnicos de la plataforma Patria”*¹⁶.

Por último, dirigentes de las organizaciones sindicales de la Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (Unelvez) afirmaron que el gobierno despojó a los jubilados universitarios del bono en cuestión. José Ydrogo detalló que

*“existe una indiferencia e indolencia del gobierno, porque recibían 120 dólares mensuales desde el mes de mayo, y este mes de junio de manera unilateral fueron migrados a la nómina de jubilados de Patria, vulnerando sus derechos, perdiendo entre \$10 y 15 con esto y el caso de la cesta ticket”*¹⁷.

En concordancia, se puede inferir que si los programas sociales y bonificaciones, como Guerra Económica, hubieran sido planificados bajo una metodología que respondiera a la focalización, ingreso, gestión, cumplimiento de requisitos, normativas de ingreso y egreso, rendición de cuentas y monitoreo y seguimiento, por citarse algunos aspectos, las

15 Contrapunto: Universitarios jubilados denunciaron reducción del pago del bono contra la Guerra Económica de junio [en línea] <<https://contrapunto.com/nacional/universitarios-jubilados-denunciaron-reduccion-del-pago-del-bono-contra-la-guerra-economica-de-junio>> Consulta del 25.12.25.

16 El Tiempo: Sintraudo: Alrededor de 800 jubilados y pensionados de la UDO no recibieron el “bono de guerra económica” [en línea] <<https://el tiempo.com/sintraudo-alrededor-de-800-jubilados-y-pensionados-de-la-udo-no-recibieron-el-bono-de-guerra-economica/>> Consulta del 25.12.25.

17 La Noticia de Barinas: Gobierno despojó del Bono de Guerra a jubilados universitarios [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=68251>> Consulta del 25.12.25.

18 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, artículo 5.

irregularidades serían mucho menores y, en consecuencia, las vulnerabilidades de la población de beneficiarios también.

En definitiva, los programas sociales aquí descritos no son el resultado de una política pensada en el derecho a la Seguridad Social; por el contrario, son programas asistencialistas que han obedecido a medidas discrecionales y políticas, por lo que no deben ser considerados como parte de la Seguridad Social del país.

Institucionalidad de la Seguridad Social

El derecho a la Seguridad Social en Venezuela, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS), debe garantizarse y ejecutarse por medio del Sistema de Seguridad Social, definido como

“el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema”¹⁸.

Dentro del Sistema, que en la realidad de los venezolanos no existe solo en la Ley, se tienen sistemas prestacionales que son los componentes que agrupan a uno o más regímenes prestacionales. Entre los sistemas prestacionales están: Salud, Previsión Social y Vivienda. Cada uno está conformado por regímenes prestacionales, entendidos como el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán; así como su financiamiento y funcionamiento¹⁹.

Tales regímenes que cubren las contingencias son: Salud, Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de

19 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, artículo 7.

20 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, artículo 17.

Personas, Empleo, Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Vivienda y Hábitat.

Entre las contingencias amparadas se tiene que

“el Sistema de Seguridad Social garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por maternidad, paternidad, enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad; vivienda y hábitat; recreación; cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la ley. El alcance y desarrollo progresivo de los regímenes prestacionales contemplados en esta Ley se regula por las leyes específicas relativas a dichos regímenes. En dichas leyes se establecerán las condiciones bajo las cuales los sistemas y regímenes prestacionales otorgarán protección especial a las personas discapacitadas, indígenas, y a cualquier otra categoría de personas que por su situación particular así lo ameriten y a las amas de casa que carezcan de protección económica personal, familiar o social en general”.

Con base en lo anterior, y lo dictaminado por la LOSSS, desde hace muchos años la ciudadanía no tiene garantizados sus derechos en esta materia. A este respecto es bueno repasar, aún con la ausencia de información y datos estadísticos, cómo se encuentran algunos regímenes prestacionales o contingencias para el período de estudio de este informe.

Régimen Prestacional de Empleo

Su fin es garantizar la atención integral ante la contingencia de la pérdida involuntaria del empleo y de desempleo. Siendo el desempleo uno de los problemas estructurales en la economía venezolana, este régimen prestacional se encuentra prácticamente inoperativo, dado que no existen políticas y programas laborales que faciliten la inserción en el mercado de trabajo y, mucho menos, las prestaciones para cubrir tales eventualidades.

En este sentido, y ante la crítica situación de los derechos laborales (véase capítulo Derechos Laborales), el empleo informal ha pasado a ser la fuerza de trabajo, implicando inseguridad jurídica para el trabajador en cuanto a protección social, estabilidad laboral y demás beneficios.

Con referencia a esto, estimaciones de la consultora financiera Ecoanalítica indican que, a principios de 2025, Venezuela se posicionaba como el cuarto país de Latinoamérica con mayor tasa de informalidad laboral, alcanzando 70% frente a un promedio regional de 50%. Por su parte, para mayo de 2025, la firma Polidata²⁰ sugiere que cerca de 60% de la economía venezolana no se está registrando formalmente, abarcando no solo el comercio sino también la producción y manufactura, sectores en los que el empleo informal era menos común.

21 Polidata: Informe sobre la Informalidad Laboral en Venezuela y su contexto regional (2024-2025) [en línea] <<https://polidata.com/informe-sobre-la-informalidad-laboral-en-venezuela-y-su-contexto-regional-p=68251>> Consulta del 25.12.25.

Régimen Prestacional de Salud

Este régimen, en la legislación, actúa en consonancia con el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS); sin embargo, el derecho a la salud es uno de los más vulnerados y ha tenido su mayor crisis con la instauración de la EHC. Si bien el capítulo Derecho a la Salud expone mayores datos, desde una perspectiva general se da cuenta de la inexistencia de este régimen y, en consecuencia, del SPNS: la plataforma independiente HumVenezuela destacó que

“más de 90% no disponen de seguro y la medicina privada es inaccesible por sus costos y reducida cobertura. En 2025, igual que en años anteriores, 66,7% de las personas acuden a hospitales y ambulatorios públicos”²¹.

Las deficiencias regulares o severas en los centros de salud donde acude la mayoría de las personas son extensas en servicios y generalizadas a todos los estados del país.

Continuando con datos de HumVenezuela, al visitar centros de salud públicos (CSP) en 2025, 45,6% de las personas no fueron atendidas en hospitales; 64,1% en ambulatorios; 64,8% en Centros de Diagnóstico Integral (CDI); 72,4% en Módulos de Barrio Adentro (MBA), y 60,5% en Clínicas Populares —solo reportadas en 14 de los 24 estados del país. Los principales motivos para no recibir atención fueron limitaciones de horario y no disponibilidad de personal, insumos, medicinas o equipos. Las alternativas para 70,8% de las personas ha sido la medicina natural (70,8%), pedir dinero prestado (29,8%), ir a varios centros (28,2%) o recorrer largas distancias para ser atendidas.

21 Reliefweb: Informe de Diagnósticos Comunitarios, 2025 [en línea] <<https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/report-de-diagnosticos-comunitarios-2025>> Consulta del 04.12.25.

Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas

Su propósito es garantizar atención integral que mantenga o mejore la calidad de vida y bienestar social de esta población, de acuerdo con lo plasmado en la LOSSS en su artículo 58.

A propósito de la atención que se le debe brindar a los adultos mayores, es necesario recordar que este grupo poblacional ha sido uno de los más afectados con la EHC por la pérdida del poder adquisitivo y porque desde las instituciones del Estado no se tomaron las medidas oportunas para prevenir o minimizar las consecuencias de no desarrollar políticas públicas acordes a las personas de la tercera edad. Ante la falta de datos oficiales, no es menor la información recabada por distintas organizaciones de la sociedad civil que reflejan un panorama de la ausencia de programa o servicio social que desde este Régimen prestacional debe ofrecerse.

La organización Convite presentó en las II Jornadas sobre Vulnerabilidad Social²² los resultados de su estudio resaltando que *“las personas mayores necesitan más de \$300 para poder cubrir sus gastos mensuales”* y 76% de las personas consultadas recurren al apoyo de familiares *“para equiparar la brecha entre lo percibido y lo consumido”*, ya que consideran que sus ingresos no cubren todas sus necesidades médicas, alimentarias y de movilización. Asimismo, 63% de las personas encuestadas *“perciben la seguridad o protección social como deficiente: no protege a las personas mayores”*²³.

En concordancia, y como reflejo de la aguda situación de los adultos mayores, en diversas casas hogares del país —aquellas suscritas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y también algunas privadas— no hay protección social que

22 Jornadas convocadas por la Clínica Jurídica de la Universidad Católica Andrés Bello y con participación de organizaciones de la sociedad civil, donde se describe la asistencia a grupos de personas en situación de vulnerabilidad en medio de la crisis humanitaria que atraviesa el país.

23 Universidad Católica Andrés Bello-Extensión Social: Impacto diferenciado de la crisis humanitaria [en línea] <<https://extensiosocial.ucab.edu.ve/organizaciones-advierten-sobre-impacto-diferenciado-de-la-crisis-humanitaria/>> Consulta del 10.12.25.

garantice un nivel de vida digno a los adultos mayores. Tal situación la resume el personal sanitario de una Casa Hogar del estado Táchira:

“A los abuelos les hace falta de todo: artículos de primera necesidad para aseo personal, medicamentos a fin de controlar la tensión arterial, artritis, diabetes, enfermedades crónicas que necesitan fármacos, algunos costosos, a fin de garantizarles calidad de vida de los abuelos”²⁴.

Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas

Este régimen tiene por objeto

“garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan”²⁵.

Cabe decir que este Régimen es uno de los más vulnerados en el contexto actual, pues comprende algunas prestaciones como pensiones de vejez o jubilación, discapacidad y viudedad, entre otras. Por lo tanto, la ciudadanía que ha contribuido al pago de sus prestaciones atraviesa numerosas dificultades para hacer efectivo su derecho.

Las denuncias registradas durante 2025 demuestran lo grave de esta situación: 7.200²⁶ educadores, trabajadores administrativos y obreros reclaman que no han recibido sus prestaciones sociales, ya que desde que se aprobó esa disposición

24 Diario La Nación: Proteínas y medicinas escasean en las casas hogar del Táchira [en línea] <<https://lanacionweb.com/regional/proteinas-y-medicinas-escasean-en-las-casas-hogar-del-tachira/>> Consulta del 10.12.25.

25 Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, artículo 63.

26 El Impulso: Sumalara: Desde hace más de un año 7.200 trabajadores esperan el pago de sus prestaciones [en línea] <<https://www.elimpulso.com/2025/10/02/sumalara-desde-hace-mas-de-un-ano-7-200-trabajadores-esperan-el-pago-de-sus-prestaciones-20c/>> Consulta del 25.12.25.

del Ministerio de Educación han transcurrido quince meses y todavía no han percibido pago alguno.

La Asociación de Empleados de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (Unellez)²⁷ y la comunidad universitaria en general, exigen el pago de una deuda de aproximadamente 320.000 dólares con otros organismos parauniversitarios, como cajas de ahorro, fondos de jubilación e Instituto de Previsión del Profesorado, que afecta directamente a los trabajadores y jubilados de la universidad.

En la alcaldía de Andrés Eloy Blanco del estado Sucre²⁸, la representación sindical reclamó el pago del bono alimentario a 11 trabajadores a quienes no se les canceló, pese a que se trata de empleados activos, y también exigió el pago de prestaciones a un grupo de jubilados.

El vicerrector administrativo de la Universidad de Carabobo²⁹, José Ángel Ferreira, manifestó su preocupación ante la reciente reducción en los pagos percibidos por los jubilados, lo que considera es una violación tanto de las convenciones colectivas como de la LOSSS.

Adicionalmente, y como punto vinculante con las pensiones, se expone un histórico (Cuadro 6) que reseña el número de pensionados por pensiones contributivas (quienes han cotizado a la Seguridad Social por medio del IVSS) y las pensiones no contributivas (Cuadro 7), prestaciones a quienes nunca han contribuido con la Seguridad Social, como el caso de las pensiones adjudicadas por la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela.

27 La Noticia de Barinas: AEUNELLEZ reclama \$8.100 por retenciones laborales adeudadas [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=59846>> Consulta del 25.12.25.

28 El Tiempo: Trabajadores de la alcaldía de Casarey reclaman pagos de beneficios y prestaciones sociales [en línea] <<https://eltiempove.com/trabajadores-de-la-alcaldia-de-casarey-reclaman-pagos-de-beneficios-y-prestaciones-sociales/>> Consulta del 26.12.25.

29 El Carabobeño: UC pidió aclaratoria sobre rebaja en pensiones de jubilados [en línea] <<https://www.el-carabobeno.com/uc-pidio-aclaratoria-sobre-rebaja-en-pensiones-de-jubilados/>> Consulta del 26.12.25.

Cuadro 7
Pensiones contributivas del
IVSS asignadas desde 2015-2025

Año	Número de pensionados
2015	2.879.627
2016	3.178.271
2017	3.630.092
2018	4.095.023
2019	4.900.764
2020	4.960.522
2021	5.003.987
2022	4.627.248
2023	4.603.960
2024	5.500.000
2025	5.803.509

Fuente: Provea / Elaboración propia.

Con base en los datos del cuadro anterior, hay una cobertura “*casi-universal*” (cerca de 85%) de los destinatarios (mujeres de 55 años y más; y hombres de 60 años y más) de este régimen de pensiones³⁰. Se tuvo un crecimiento constante desde 2015 hasta 2021. No obstante, entre 2019 y 2021 el crecimiento fue lento, probablemente por la capacidad de la fuerza de trabajo en el que muchos contribuyentes dejaron de aportar a las cotizaciones prepagadas. Posteriormente, entre 2022 y 2023, hubo una disminución significativa del número de pensionados, producto de la migración y la pérdida del bono demográfico de la Población Económicamente Activa.

Bajo estas consideraciones, existen dos aspectos importantes y que pueden repercutir directamente con el número de pensionados: no existe información desglosada sobre la cantidad de personas que, de manera anual, pasan a ser pensionados. La

30 Revista Análisis de Coyuntura 2025: La política social reciente en Venezuela: visión panorámica y selectiva. Carlos Aponte Blank. Pág. 225. Consulta del 12.03.25.

información disponible no distingue entre pensionados del IVSS y de la GMAMV y, por otro lado, es necesario conocer cuántos trabajadores de la economía formal están pasando a ser contribuyentes expresos del IVSS y cuántos son pensionados.

Cuadro 8 Venezuela 2025: Monto de las pensiones mensuales contributivas otorgadas por el IVSS		
Fecha	Monto en Bs	Equivalente en USD (tasa del BCV)
21 de enero (pensión de febrero)	130	2,36
21 de febrero (pensión de marzo)	130	2,07
21 de marzo (pensión de abril)	130	1,92
21 de abril (pensión de mayo)	130	1,6
21 de mayo (pensión de junio)	130	1,37
20 de junio (pensión de julio)	130	1,25
21 de julio (pensión de agosto)	130	1,09
21 de agosto (pensión de septiembre)	130	0,93
21 de septiembre (pensión de octubre)	130	0,78
21 de octubre (pensión de noviembre)	130	0,62
21 de noviembre (pensión de diciembre)	130	0,53

Fuente: Provea / Elaboración propia.

Por lo consiguiente, el monto de los retiros ha sido el mismo desde hace más de dos años y desde 1995 las pensiones han estado homologadas al salario mínimo con base en la Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional.

Dado este contexto, y tomando en cuenta el escenario inflacionario, la exigibilidad de un aumento de salario, pensiones y jubilaciones debe partir de un sistema de protección social que garantice las prestaciones de salud, pensión y trabajo como mecanismo para disminuir las vulnerabilidades para los trabajadores y no desde la exigencia de un aumento de salario que no garantiza un nivel de vida digno. De acuerdo con el cuadro anterior, una pensión mensual no alcanza para la alimentación de un día.

Cuadro 9 Pensiones no contributivas de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (GMAMV) asignadas durante 2025	
Fecha	Pensiones entregadas
Enero	12.839
Febrero	-
Marzo	-
Abril	-
Mayo	-
Junio	-
Julio	-
Agosto	-
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre	-
Diciembre	-
Total	12.389

Fuente: Blog Patria / Elaboración propia.

Se deriva de las pensiones no contributivas de la GMAMV que ingresaron 12.389 pensionados, lo cual en comparación con el año anterior (174.732) representa una reducción drástica. Lo que da a entender que, por razones de índole económica, uso ineficiente de los recursos, dirección política y otros aspectos, se perdió el alcance masivo y persistió un programa que no redujo los niveles de pobreza ni atendió el problema estructural: una política económica efectiva y un sistema de protección social que coopere en una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Está destinado a la promoción del trabajo seguro y saludable; del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de la promoción e incentivo del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, tal como lo estipula el artículo 94 de la LOSSS.

Se debe señalar que este régimen garantiza a los trabajadores afiliados al Sistema de Seguridad Social, la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo, la prevención de enfermedades y accidentes ocupacionales, del desarrollo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

Para el desarrollo de este capítulo se revisaron las páginas web de las instituciones gestoras, como el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y el Instituto para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores, y aunque difunden información en pro de los trabajadores de algunas instituciones, no se registraron noticias sobre proyectos de mayor envergadura que vayan en consonancia con las líneas de acción de cada organismo y para un mayor bienestar de la población beneficiaria.

Al mismo tiempo, y como parte de la seguridad y salud en el trabajo, resalta la penosa situación de 1.600 trabajadores³¹, entre ellos activos y jubilados, de la Corporación Venezolana de Guayana que fallecieron en los últimos tres años por falta de atención médica. Así lo señaló el presidente de la Federación de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del estado Bolívar, Hugo Medina.

De la misma forma, la presidenta de sindicatos de trabajadores públicos del estado Táchira, Gladys Jaimes³², denunció que

“los trabajadores hoy en día se encuentran muy deprimidos, desanimados, psicológica y emocionalmente. Y eso es lamentable porque ha traído consecuencias en su salud mental. Muchos padecen depresión, angustia y ansiedad; debido a la sobrecarga laboral y a las diversas responsabilidades económicas, los trabajadores enfrentan episodios de salud que algunas veces no pueden costear”.

Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

Fue creado para garantizar el derecho a la vivienda y hábitat dignos, y orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, que privilegie el acceso y medios que permitan la propiedad de una vivienda para las familias de escasos recursos. Durante 2025 no se registraron avances en esta materia.

En el Informe Anual del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), capítulo sobre el Derecho a la Seguridad Social de 2024, se describieron algunas modificaciones en torno a este régimen, como la inclusión de la clase trabajadora y de las organizaciones de base del poder popular en las fases de producción de vivienda y hábitat. Sin embargo, debido a la

31 Correo del Caroni: Fedajupebol: 1.600 trabajadores de la CVG han fallecido por falta de atención médica [en línea] <<https://correo.delcaroni.com/laboral-economia/fedajupebol-1-600-trabajadores-de-la-cvg-han-fallecido-por-falta-de-atencion-medica/>> Consulta del 26.12.25.

32 Diario de Los Andes: Trabajadores tienen episodios de estrés y depresión por los bajos salarios [en línea] <<https://diariodelosandes.com/tachira-trabajadores-tienen-episodios-de-estres-y-depresion-por-los-bajos-salarios/>> Consulta del 27.12.25.

opacidad reinante, no se pudo verificar el grado de desarrollo de la implementación de estas iniciativas.

En tal sentido, se debe recordar que este Régimen tiene como beneficiarios, desde un principio y exclusivamente, a los trabajadores que cumplen con lo establecido en las normativas laborales, y no a otros grupos distintos de organizaciones o personas.

Exigibilidad del Derecho a la Seguridad Social

Durante el transcurso de 2025, la creciente amenaza y restricción del espacio cívico y actores sociales fue una política clara por parte del gobierno de Maduro. La exigibilidad de derechos en las calles disminuyó considerablemente ante las condiciones desafiantes para la ciudadanía.

Tal como se ha mencionado en apartados anteriores, el derecho a la Seguridad Social abarca más allá de las jubilaciones y pensiones comúnmente conocidas en el país, pero son los pensionados y jubilados uno de los actores más representativos en el acontecer nacional y son las prestaciones dignas una exigencia social acuciante.

Entre las manifestaciones pacíficas más emblemáticas destaca a fines de enero el Comité por la Defensa de los Derechos de los Jubilados y Pensionados, que se pronunció desde el estado Lara por pagos adeudados, bonos, solicitud de medicinas y carnés de la tarifa preferencial, entre otras exigencias. En palabras de José Méndez³³, coordinador regional del Comité,

³³ El Informador: En medio de sus mismas penurias y calamidades, los jubilados y pensionados reinician la lucha "por sus más caras reivindicaciones" [en línea]. <<https://elinformadorve.com/29/01/2025/destacada-en-medio-de-sus-mismas-penurias-y-calamidades-los-jubilados-y-pensionados-reinician-la-lucha-por-sus-mas-caras-reivindicaciones/>> Consulta del 27.12.25.

“desde hace ya tres años que a la Presidencia de la República y a las autoridades del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales se les entregó un amplio y explicativo documento contentivo de todas las situaciones de penurias (...) y hasta ahora, no hemos tenido ninguna respuesta...”.

Posteriormente, el 1 de marzo³⁴, a las puertas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), pensionados exigieron el pago correspondiente a 9% que el gobierno de Maduro demanda a los contribuyentes del sector privado para cumplir con el tributo de sostener las pensiones, y luego protestaron en la sede de la Defensoría del Pueblo en Caracas³⁵ por un aumento de sus asignaciones, que siguen congeladas en menos de dos dólares mensuales desde hace tres años.

A consecuencia de la precaria situación con las pensiones y jubilaciones, el Acnudh destacó en su informe³⁶ las precarias condiciones laborales y de Seguridad Social que vulneran las garantías de los ciudadanos:

“El «ingreso mínimo integral» [...] aumentó de 60 USD a 90 USD mensuales por trabajador. Sin embargo, este monto, combinado con el salario mínimo legal (actualmente 130 bolívares mensuales)³⁷ sin cambios desde marzo de 2022, y el bono de alimentación (40 USD mensuales por trabajador), fueron considerados insuficientes [...] Las demandas por mejores condiciones laborales y salarios dignos continuaron siendo una fuente importante de protestas en Venezuela, con 604 protestas registradas entre mayo de 2024 y enero de 2025”³⁸.

34 El Nacional: Pensionados exigen pago retenido de 9% fijado para sector privado [en línea] <<https://www.elnacional.com/2025/03/pensionados-exigen-pago-retenido-de-9-fijado-para-sector-privado/>> Consulta del 27.12.25.

35 Diario Las Américas: Jubilados en Venezuela protestan por pensiones de miseria: reciben menos de 2 dólares al mes [en línea] <<https://www.diarionasamericas.com/america-latina/jubilados-venezuela-protestan-pensiones-miseria-reciben-menos-2-dolares-al-mes-75372719/>> Consulta del 27.12.25.

36 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH): A/HRC/59/58: Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela - Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (versión avanzada no editada) [en línea] <<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahr5958-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>> Consulta del 27.12.25.

37 Aproximadamente USD 1.50, según el cambio de divisas del 29.04.2025.

38 OACNUDH: A/HRC/59/58: Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela - Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (versión avanzada no editada) [en línea] <<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahr5958-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>> Consulta del 27.12.25.

A propósito de que muchas manifestaciones mermaron por las razones descritas al inicio de este apartado, la Asociación de Educadores Jubilados y Pensionados del Distrito Capital actualizó una comunicación sobre varios dirigentes y aliados de jubilados y pensionados que han sido víctimas de detenciones arbitrarias, allanamientos sin orden judicial, prohibición de defensa de confianza, seguimientos y hostigamiento, entre los activistas de jubilados y pensionados que han sufrido represión, y enviaron una comunicación a las Relatorías de Personas de Edad, Pobreza y Defensores de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Lo descrito anteriormente se podría resumir, de forma cuantitativa, en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 Venezuela 2025: Número de protestas vinculadas al derecho a la Seguridad Social			
Mes	Número total de protestas	Número de protestas vinculadas al Derecho a la Seguridad Social	Porcentaje
Enero	401	10	6,62
Febrero	170	8	5,29
Marzo	217	18	11,92
Abril	146	22	14,56
Mayo	163	26	17,21
Junio	152	11	7,28
Julio	144	8	5,29
Agosto	168	8	5,29
Septiembre	187	2	1,32
Octubre	186	14	9,27
Noviembre	162	8	5,29
Diciembre	123	16	10,59

Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Elaboración propia.

Al comparar con los datos de manifestaciones de 2024 por el derecho a la Seguridad Social (347 protestas) se constata una disminución de 43,51% en la exigibilidad de este derecho, debido principalmente a la represión y el contexto de coacción social.

Irregularidades en el Derecho a la Seguridad Social

Uno de los aspectos más controversiales durante 2024 y 2025 es el relativo a la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista (o Ley de Pensiones) cuyo objetivo es

“establecer mecanismos transparentes y participativos orientados a la protección de las pensiones de seguridad social frente al impacto negativo causado por las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país”³⁹.

Después de más de un año de sancionada esta ley⁴⁰, los desaciertos han sido mayores, no solo desde el punto de vista del derecho a la Seguridad Social, el incremento de la opacidad en la rendición de cuentas y la corrupción, sino también desde el derecho laboral. Vale la pena revisar cada aspecto.

En primer término, y en lo tocante a la Seguridad Social, como parte del monitoreo que realiza Provea para el desarrollo de esta investigación se pudo conocer a través de una nota difundida por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información que, para marzo del corriente,

39 Gaceta Oficial N° 6.806 Extraordinario del 08.05.24, artículo 1.

40 Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista (o Ley de Pensiones) cuyo objetivo es “establecer mecanismos transparentes y participativos”; sancionada el 8 de mayo de 2024 y publicada en Gaceta Oficial N° 6.806.

“el Seniat ha recaudado 96.909.711.132 bolívares, es decir, 1.499.918.141 dólares, de acuerdo a la tasa de este 6 de marzo, la cual se ubica en 64,61 bolívares por dólar, reflejándose así el compromiso del pueblo venezolano con la cultura tributaria. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) la recaudación fue de 18 millardos 940 millones 769 mil 075 bolívares, que equivale a USD \$293 millones 155 mil 379”⁴¹.

La información oficial no indica qué proporción de esos montos corresponde a lo recaudado por concepto de la mencionada ley a pensiones ni el destino de tales fondos. Desde que entró en vigor esta ley los montos de las pensiones continúan siendo de tan solo Bs.130, equivalentes a menos de un dólar mensual a diciembre de 2025.

Por lo anterior, se deduce que la información desglosada sobre los principales tributos recaudados no mencionados en el párrafo anterior —como Impuesto Sobre la Renta, Impuestos Aduaneros, Impuestos Específicos y Otros ingresos— que en teoría deberían designarse para gasto público y proyectos sociales, no es posible determinarla.

Es importante recordar que la contribución establecida en la Ley de Pensiones es de 9% a 11% de las personas jurídicas y de otras sociedades de personas, irregulares o, de hecho, domiciliadas en el país que realicen actividades económicas.

En efecto, la Ley de Pensiones, más allá de ser un instrumento jurídico y de recaudación dirigido a la Seguridad Social, ha sido una herramienta política y de desvío de recursos. Tal como se mencionó en párrafos anteriores, la LOSSS dispone los mecanismos para financiar la Seguridad Social y, además, la Ley Especial del Régimen de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas es otra normativa que perfectamente puede cubrir un Fondo de Pensiones. Para el momento de culminado este

41 Ministerio de Poder Popular para la Comunicación e Información (MIPPCI): Gobierno refuerza inversión social con recaudación del SENIAT [en línea]. <<https://mippci.gob.ve/index.php/2025/03/06/gobierno-refuerza-inversion-social-con-recaudacion-del-seniat/>> Consulta del 28.12.25.

capítulo, y a más de un año de ejecutada esta Ley, los recursos económicos recabados no han sido destinados a los pensionados ni al mejoramiento de su calidad de vida.

Otro aspecto notable es que dicha Ley ha sido empleada como un instrumento de recaudación no auditable y sin transparencia que incentiva la corrupción, así como un instrumento colmado de irregularidades jurídicas. Numerosos han sido los pronunciamientos que exigen respuestas sobre la recaudación que hace el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), ente que no tiene vinculación con la Seguridad Social, por lo que cotizaciones y aportes para la seguridad social son fondos parafiscales, que es Tesorería Nacional, y no existe manejo ni distribución del IVSS como organismo facultado por la Constitución y la Ley para administrar los recursos asignados a la seguridad social.

Por tal motivo, el Comité de Pensionados, Jubilados y Discapacitados del estado Lara acudió a la sede del Seniat en la región para exigir transparencia. Rafael Rivero, miembro del Comité, expresó que

“los pensionados sienten que este aporte no está siendo administrado de forma transparente, pues desconocen si realmente llega al sector para el cual fue creado”⁴².

Así mismo, el presidente de la Federación Única de Cementeros de Venezuela, Orlando Chirinos⁴³, hizo un llamado urgente al Seniat y al Poder Ejecutivo Nacional para que informen al país y a los jubilados y pensionados acerca del recorrido y la utilización de estos recursos. Enfatizó que este aporte es distinto de la contribución al Seguro Social; una diferencia que la propia ley establece.

42 El Impulso: Video | Pensionados de Lara exigen en el SENIAT respuestas sobre fondo del 9% para pensiones #1Oct [en línea] <<https://www.elimpulso.com/2025/10/01/video-pensionados-de-lara-exigen-en-el-seniat-respuestas-sobre-fondo-del-9-para-pensiones-1oct/>>. Consulta del 28.12.25.

43 Agencia Carabobeña de Noticias: Sindicato cementero exige claridad sobre fondos de Ley de Pensiones [en línea] <<https://acn.com.ve/sindicato-cementero-ley-de-pensiones/>>. Consulta del 28.12.25.

Ahora bien, ante la opacidad en el acceso a la información de interés público y la exigencia de los ciudadanos por conocer el destino de los recursos que deberían traducirse en garantía de su nivel de vida, hasta el momento no existe rendición de cuentas desde el Poder Ejecutivo que indique cuánto dinero se ha recaudado y para qué se han utilizado dichos recursos.

Finalmente, y en relación con el derecho laboral, esta Ley ha generado, y sigue haciéndolo, cargas para pequeñas y medianas empresas. En opinión del experto laboral y profesor universitario Leonardo Palacios,

“al establecerse la contribución, no se creó un mecanismo de armonización con las demás cargas patronales ya existentes, como el Seguro Social y fondos nacionales, lo que genera duplicidad de pagos. A esto se suma que la ley no precisa si la contribución debe calcularse sobre el salario normal o integral, lo que ha derivado en montos bastante altos y ambiguos para los empresarios”⁴⁴.

Seguridad Social desde la interseccionalidad

El concepto de interseccionalidad destaca el cruce de inequidades en grupos poblacionales vulnerables, como los adultos mayores, evidenciando desde este enfoque las múltiples causas a las que se enfrentan, no solo por ser personas de la tercera edad sino por ser mujeres, de poblaciones indígenas, con capacidades diferentes, entre otros aspectos.

Con el objeto de ofrecer un panorama que aporte herramientas que minimicen la interseccionalidad, se subrayan algunas medidas que fueron tomadas en el ámbito internacional y nacional. Aun cuando Venezuela no está incluida en algunas de ellas, resulta pertinente mencionar su importancia, de cara al futuro, en la garantía del derecho a la Seguridad Social en el país.

44 La Patilla: Denuncian que Ley de Pensiones no está garantizando un fondo real en Venezuela [en línea] <<https://lapatilla.com/2025/09/29/denuncian-que-ley-de-pensiones-no-esta-garantizando-un-fondo-real-en-venezuela/>>. Consulta del 04.01.26.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) e integridad de las personas mayores en centros de cuidado. Aunque Venezuela no ha ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) porque fue aprobada después de que se denunciara la Convención Interamericana de Derechos Humanos en 2012, este instrumento dispone que los Estados parte

“deben establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor”⁴⁵.

Adicionalmente, la CIDH publicó un informe⁴⁶ sobre los derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección. Allí la CIDH reiteró la necesidad de que los Estados regulen y supervisen la operación de los centros de cuidados de modo constante, y erradiquen los patrones discriminatorios de institucionalización de personas mayores. Destaca el informe que estas personas tienen el derecho de recibir cuidados con autonomía, independencia y seguridad. Para la CIDH es alarmante que más de diez personas mayores hayan fallecido recientemente a causa de incendios ocurridos en lugares de cuidado en diferentes países de la región.

Informe de la CIDH: la situación de los derechos de las personas con discapacidad en las Américas. El documento ofrece un diagnóstico general sobre la exclusión y discriminación sistemáticas que enfrentan estas personas, y formula recomendaciones concretas dirigidas a los Estados para proteger y garantizar sus derechos humanos. Asimismo, analiza la situación actual de los derechos humanos de las personas con discapacidad,

“incluyendo su acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como su participación política (...) se realizan buenas prácticas identificadas en el reconocimiento y garantía de los derechos

45 CIDH. Los Estados deben garantizar la seguridad e integridad de las personas mayores en centros de cuidado [en línea] <https://www.oas.org/es/CIDH/jsform/2/Files/es/cidh/prensa/comunicados/2023/170.asp?katm_term=class-more> Consulta del 29.12.25.

46 CIDH. Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas [en línea] <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/PersonasMayores_ES.pdf> Consulta del 29.12.25.

humanos de las personas con discapacidad en algunos Estados de la región, incluyendo la adopción de medidas legislativas y políticas públicas para la inclusión laboral; la garantía del derecho a la educación y la salud, en línea con el marco jurídico internacional”⁴⁷.

Aunque no ofrece datos sobre tal situación en Venezuela, existe el reconocimiento como Estado miembro y ofrece una hoja de ruta para promover la protección de los derechos humanos de estas personas.

Los Estados deben erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad sensorial. La CIDH llamó a los Estados a “adoptar medidas especiales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y de género contra las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad sensorial. Al tiempo, urge combatir los estereotipos que refuerzan la discriminación y exclusión por motivos basados en la intersección entre género y discapacidad, así como la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos de este grupo (...) La Comisión instó a los Estados a redoblar esfuerzos para garantizar una vida libre de violencias a todas las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad”⁴⁸.

Plan Nacional de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad. El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y otras instituciones de la Seguridad Social lanzaron dicho plan, que “busca garantizar el acceso igualitario al trabajo, asegurando condiciones de equidad y desarrollo integral para este sector de la población”⁴⁹. Se considera una medida pertinente y enmarcada en la integración social y laboral que promuevan condiciones dignas para este grupo poblacional; sin embargo, es necesario que este Plan esté acompañado de acciones oportunas e inmediatas que minimicen las desigualdades existentes.

47 CIDH: CIDH publica informe sobre los derechos de las personas con discapacidad [en línea] <<https://www.oas.org/es/CIDH/JsForm/7File/es/cidh/prensa/comunicados/2025/100.asp>> Consulta del 29.12.25.

48 CIDH: Los Estados deben erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad sensorial [en línea] <<https://www.oas.org/es/CIDH/JsForm/7File/es/cidh/prensa/comunicados/2025/130.asp>> Consulta del 29.12.25.

49 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo: Ministerio del Trabajo lanza Plan Nacional de Inserción Laboral para Personas con Discapacidad [en línea] <<https://www.mpppst.gob.ve/mpppstswb/index.php/2025/06/05/ministerio-del-trabajo-lanza-plan-nacional-de-insercion-laboral-para-personas-con-discapacidad/>> Consulta del 29.12.25.

Pensionados y pueblos indígenas. Gracias a la articulación con las comunidades se logró un plan de captación masiva para personas de la tercera edad, asegurando la inclusión de ciudadanos al sistema del IVSS, entregándose 775⁵⁰ pensiones a ciudadanos indígenas de los pueblos Kariña, Chaima y Warao en el estado Sucre, con una distribución de 686 para el pueblo Kariña, 83 para el pueblo Chaima y 6 para el pueblo Warao.

Iniciativas sociales

Desde la Academia e instituciones gubernamentales surgieron proyectos que contribuyeron con el posicionamiento del Derecho a la Seguridad Social como eje central de una agenda social, con miras a la construcción de acciones cónsonas, eficientes a futuro y enmarcadas en un enfoque en derechos humanos, entre las que se destacan:

Jornadas de Investigación del Área de Postgrado en Seguridad Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Con motivo del quincuagésimo primer aniversario del Posgrado Integrado en Seguridad Social de esta casa de estudios, coordinado por el doctor Absalón Méndez, entre el 2 y 5 de diciembre se llevaron a cabo las Jornadas de Investigación conformadas por académicos, expertos y estudiantes, con el propósito de repensar la Seguridad Social de cara a los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad venezolana actual. Como resultado, se abordaron diversos ámbitos de la Seguridad Social que dieron respuesta a su interdisciplinariedad y complejidad: derechos laborales, demografía, derechos humanos, seguridad alimentaria, responsabilidad empresarial, sistema de salud, dimensiones de la dignidad humana, capacidades diferentes y otros aspectos de interés.

III Congreso Nacional de Seguridad Social “Aristóbulo Istúriz”. Del 7 al 10 de octubre se llevó a cabo en el Círculo Militar de Caracas este Congreso que reunió a expertos, funcionarios,

50 Sucre Gobierno [en línea] <<https://www.facebook.com/GobiernoSucre/posds/775-adultos-mayores-ind%C3%ADgenas-reciben-pensiones-del-ivss-en-sucre-sucre-20-09-2021/235847281903073/>> Consulta del 29.12.25.

académicos y activistas para reflexionar sobre el desarrollo de un sistema de Seguridad Social robusto, universal y garante de derechos, con especial atención a las personas y sectores que requieren mayor respaldo⁵¹. Finalizando este evento, se definieron las estrategias para avanzar hacia un sistema de protección social más inclusivo y justo para el pueblo venezolano, reafirmando el compromiso del Gobierno con una Seguridad Social universal y equitativa⁵².

*Vértices de la Gran Misión Abuelos y Abuelas de la Patria*⁵³. Desde el gobierno de Maduro se desarrollaron cuatro vértices que conforman esta Gran Misión dirigida a la atención de adultos mayores, a saber: el primer vértice, orientado a la atención integral a la salud y alimentación; el segundo vértice es el de protección integral, contempla acciones legales, sociales y comunitarias para prevenir situaciones de abandono, maltrato o exclusión; el tercer vértice es el Movimiento de Abuelos y Abuelas de la Patria, una iniciativa que promueve la participación activa de los adultos mayores en actividades culturales, recreativas y formativas; y, por último, el Movimiento de Abuelos y Abuelas de la Patria, una iniciativa que promueve la participación activa de los adultos mayores en actividades culturales, recreativas y formativas.

Mesa de trabajo para la protección de pensionados y jubilados de la Gobernación zuliana. Se trata de una iniciativa en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores. La primera línea de acción es la jurídica y tendrá como función el cálculo de prestaciones correspondientes por jubilación y por sobreviviente; la segunda tiene que ver con la atención integral del adulto mayor, que se expande a la atención en algunas patologías de salud y alimentos. En cuanto a la tercera línea de trabajo, trata sobre la incorporación a las casas de

51 Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad: III Congreso nacional destaca la protección de personas con discapacidad [en línea] <<http://conapdis.gov.ve/wordpres/iii-congreso-nacional-destaca-la-proteccion-de-personas-con-discapacidad/>> Consulta del 29.12.25.

52 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo: Culminó con éxito el III Congreso Nacional de Seguridad Social Aristóbulo Istriz [en línea] <<https://www.mpppstg.gov.ve/mpppstgweb/index.php/2025/10/21/culmino-con-exito-el-iii-congreso-nacional-de-seguridad-social-aristobulo-istriz/>> Consulta del 29.12.25.

53 Ministerio del Poder Popular para la Salud: La Gran Misión Abuelos y Abuelas de la Patria se expande y fortalece [en línea] <<https://mpps.gov.ve/la-gran-mision-abuelos-y-abuelas-de-la-patria-se-expande-y-fortalece/>> Consulta del 29.12.25.

abuelas y abuelos en los 21 municipios de la entidad; la cuarta línea es el registro único en las 109 intendencias parroquiales del estado Zulia, y la quinta es la reconstrucción de la sede del Sindicato de Jubilados, Pensionados y Sobrevivientes del Ejecutivo regional⁵⁴.

Desde un ámbito más local, y con un enfoque más asistencialista o comunitario, cabe mencionar acciones de organizaciones sociales y gobierno regional que favorecieron a grupos desfavorecidos y que actúan como paliativo ante la falta de políticas y proyectos en la actualidad, a saber:

En Caracas, una organización religiosa lidera un comedor comunitario en Catia⁵⁵ que cuenta con donativos y equipo de 50 voluntarios y en el que atendían a 350 personas en pandemia y para 2025, pasaron a 150 comensales.

De igual forma, en el estado Aragua, en la localidad de El Consejo, más de 400⁵⁶ adultos mayores fueron atendidos con una jornada de servicios médicos y sociales. También en la región central, en la parroquia Miguel Peña de Valencia, estado Carabobo, fueron atendidos 1.200⁵⁷ adultos mayores con servicios de salud y recreación; y en el estado Monagas, 14 mil personas⁵⁸ recibieron atención médica primaria y jornada social.

Finalmente, las iniciativas anteriores buscan ofrecer una hoja de ruta de lo que debería ser la Seguridad Social como derecho humano fundamental y como política pública transversal. Para lograr tal propósito es indispensable la participación de los diversos actores sociales en el marco de una agenda de trabajo que priorice las necesidades de la ciudadanía en esta materia y

54 Diario República: Instalan mesa de trabajo con cinco líneas para la protección de pensionados y jubilados de la Gobernación zuliana [en línea] <<https://www.diariorepublica.com/regionales/instalan-mesa-de-trabajo-con-cinco-lineas-para-la-proteccion-de-pensionados-y-jubilados-de-la-gobernacion-zuliana/>> Consulta del 29.12.25.

55 Crónica Uno: Comedor Comunitario en Catia rompe estigmas para ayudar a Adultos Mayores y personas en situación de calle [en línea] <<https://cronica.uno/comedor-comunitario-en-catia-rompe-estigmas-para-ayudar-a-adultos-mayores-y-personas-en-situacion-de-calle/>> Consulta del 29.12.25.

56 El Periodiquito: Atendieron a más de 400 abuelos en jornada especial en José Rafael Revenga [en línea] <<https://elperiodiquito.com/arama/30278/atendieron-a-mas-de-400-abuelos-en-jornada-especial-en-jose-rafael-revenga/>> Consulta del 29.12.25.

57 Notitarde: Atendidos en Jornada de Médico Integral gratuita más de 1200 adultos mayores de Villa del Mar en Miguel Peña [en línea] <<https://www.notitarde.com/ve/carabobo/76409/atendidos-en-jornada-de-medico-integral-gratuita-mas-de-1200-adultos-mayores-de-villa-del-mar-en/>> Consulta del 29.12.25.

58 La Prensa de Monagas: Más de 14 mil monaguenses recibieron atención del Sistema de Misiones durante julio [en línea] <<https://laprensademonagas.com/mas-de-14-mil-monaguenses-reclibieron-atencion-del-sistema-de-misiones-durante-julio/>> Consulta del 29.12.25.

que trasciendan de alternativas asistencialistas que poco impactan en la reducción de la pobreza en las comunidades más vulnerables. El Derecho a la Seguridad Social prioriza el bienestar humano y la estabilidad económica, por lo que tiene que ser asunto prioritario en la agenda central.

Exigencias y recomendaciones

- Desarrollar desde el gobierno nacional, conforme a la promulgación de la Ley del Sistema de Seguridad Social, la legislación de dos de los cinco regímenes prestacionales: pensiones y otras asignaciones económicas, y salud.
- Promover y fomentar el Régimen Prestacional de Empleo, en atención a las nuevas realidades del contexto económico, mercado laboral y Seguridad Social.
- Diseñar y planificar políticas de población que vayan en consonancia con la dinámica demográfica y sus interrelaciones con el aspecto económico y social, incorporando los factores poblacionales en los programas y políticas.
- Desde el gobierno nacional se debe medir los efectos que los programas sociales —sean monetarios o no— han tenido sobre la pobreza y el desarrollo humano, e identificar y analizar los principales desafíos en su implementación.
- Promover que las prestaciones sociales garanticen a las personas vivir con dignidad hasta la vejez y ante las diferentes contingencias, en igualdad de condiciones, y cuya garantía se debe ejecutar con fondos previsibles, suficientes y gestionados de forma eficiente.

Derecho a la Seguridad Social

5.803.509 Pensionados han cotizado al IVSS. Las pensiones no han aumentado en más de dos años.

Los recursos recaudados por la Ley de Pensiones llevan más de un año sin ser destinados a los beneficiarios.



El presupuesto de seguridad social cayó 2,5%



Una familia de cuatro integrantes recibió 30,09\$ en cinco meses con Hogares de la Patria y 104,10\$ en siete meses con el Bono Único Familiar. Unos bonos discrecionales, sin periodicidad fija ni rendición de cuentas.

y cubre casi exclusivamente a pensionados. Las demás contingencias que ampara este derecho llevan años sin atención.



Las protestas por seguridad social cayeron 43,51% respecto a 2024, principalmente por represión y coacción social.

El derecho a la seguridad social se redujo en la práctica a la atención de pensionados. Las demás contingencias que cubre este derecho llevan años sin atención.